

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – DG EAC/09/2009

APOYO A LOS PROGRAMAS O PLANES DE MOVILIDAD TRANSNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas apoyará, con carácter experimental, la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura. Su finalidad es explorar nuevas maneras de financiar la movilidad a escala de la UE, con vistas a promover la diversidad cultural, reducir los desequilibrios (regionales y en cuanto a la entrada o la salida) e impulsar el diálogo intercultural. Los resultados serán útiles para determinar la medida en que la financiación de la UE puede aportar valor añadido al apoyo a la movilidad transnacional y, en consecuencia, contribuir a la preparación del Programa Cultura para el siguiente periodo de programación a partir de 2013, así como al desarrollo de medidas.

En este contexto, se consideran «artistas y profesionales de la cultura» los artistas de todas las disciplinas, los profesionales, los directivos de instituciones culturales, los productores, los promotores, los investigadores, los periodistas, los operadores y los intermediarios en el ámbito de la cultura.

El concepto de movilidad «transnacional» se aplica cuando artistas y profesionales de la cultura viajan fuera de su país de residencia para actuar, aprender, crear, cooperar y realizar intercambios con fines profesionales.

La cultura se entiende en un sentido lato y, además de las actividades culturales y artísticas propiamente dichas (artes escénicas, artes plásticas, patrimonio cultural y arquitectónico, y literatura) se incluye también la industria de la cultura, es decir, los sectores que combinan la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios cuyo rasgo distintivo es el carácter intangible de su contenido cultural, que generalmente está protegido por derechos de autor. A los efectos de la presente convocatoria, esta industria abarca las obras impresas y multimedia, la prensa, la producción de cine, la producción audiovisual y fonográfica, el sector de la artesanía y el diseño.

Con vistas a contribuir al objetivo general mencionado, la presente convocatoria está destinada a apoyar:

- el refuerzo y el desarrollo de los programas conjuntos existentes en materia de movilidad y residencia de artistas, permitiendo una cooperación más estructurada y sostenible y, en especial, aumentando el número de artistas participantes procedentes de distintos Estados miembros de la UE;
- la creación de nuevos programas, formatos o experiencias estructuradas de movilidad conjuntos, en particular mediante la residencia de artistas.

Se dará prioridad a los proyectos que tengan una marcada dimensión europea, que adopten un enfoque basado en el desarrollo de la movilidad y que faciliten el acceso a nuevos grupos destinatarios y nuevas zonas geográficas.

En particular, la presente convocatoria está destinada a apoyar programas conjuntos en materia de movilidad y residencia de artistas que traten los objetivos siguientes:

- prever una amplia cobertura geográfica en la Unión Europea y crear oportunidades de movilidad para artistas y profesionales de la cultura procedentes de los países de la UE cuyos programas y planes de apoyo a la movilidad se hayan desarrollado en menor medida;
- impulsar la mejora profesional individual, la creación de capacidades y la exploración a través de encuentros intelectuales, la innovación artística y el compromiso creativo más allá de las fronteras, sin un mandato impuesto;
- dotar a los artistas y los profesionales de la cultura del tiempo y los recursos necesarios para que participen en un diálogo con la comunidad local, interactúen con sus pares y organicen talleres u otras modalidades de formación;
- potenciar la sostenibilidad de los procesos de movilidad a través del apoyo «postmovilidad», por ejemplo, mediante financiación posterior, fondos de postproducción o ayudas a la difusión, incluida la asistencia a los artistas o profesionales de la cultura móviles, para que transmitan sus conocimientos y compartan con sus pares sus experiencias en materia de movilidad;
- incluir procesos de evaluación que se centren en los resultados a más largo plazo, y no en los inmediatos, de los planes de movilidad y que traten de evaluar, por ejemplo, el impacto de la movilidad en el trabajo y la vida de los artistas o los profesionales de la cultura o los beneficios económicos y sociales más amplios de la movilidad.

Para que los proyectos puedan ser cofinanciados en el marco de la propuesta, deben incluir como mínimo a tres socios de al menos dos Estados miembros distintos.

Se mantendrá informada del progreso del proyecto a la Comisión, que será invitada a asistir a todas las reuniones pertinentes.

2. CALENDARIO Y PERIODO DE ADMISIBILIDAD

El plazo de presentación de las solicitudes a la Comisión finalizará el **15 de mayo de 2009**.

Las actividades que vayan a ser cofinanciadas deberán iniciarse, a más tardar, el **1 de diciembre de 2009**. Por tanto, no podrán tenerse en cuenta los costes soportados antes del **15 de mayo de 2009**.

La duración del periodo de admisibilidad de los costes de cada uno de los acuerdos de la Comunidad no será superior a veinticuatro meses.

La intención es informar a los solicitantes del resultado del procedimiento de selección, a más tardar, en **octubre de 2009**. Se ha previsto que los beneficiarios reciban los acuerdos correspondientes para su firma, a más tardar, en **noviembre de 2009**.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La dotación total asignada a la cofinanciación de estos proyectos asciende a 1 500 000 EUR.

La cuantía de las ayudas oscilará entre 50 000 y 250 000 EUR. Se prestará una especial atención a los proyectos que tengan un impacto estructurante.

La ayuda financiera de la Comisión no podrá exceder del 70 % del total de los costes admisibles¹.

La concesión de la ayuda comunitaria estará supeditada a la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros.

Los importes mencionados en el presente documento están supeditados a la aprobación por parte de la autoridad presupuestaria de los compromisos de crédito necesarios.

La Comisión Europea se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

4. ORGANISMOS ADMISIBLES

Los candidatos admisibles deberán reunir las características siguientes:

- ser un organismo público² o privado con personalidad jurídica y contar con una experiencia probada de al menos dos años en el ámbito de la cultura;
- tener registrada su sede legal en uno de los veintisiete Estados miembros de la UE.

En esta acción no está permitida la participación, en calidad de candidatos o socios, de los puntos de contacto culturales ni de sus organizaciones de acogida.

Para que los proyectos puedan ser cofinanciados en el marco de la propuesta, deben incluir como mínimo a tres socios³ de al menos dos Estados miembros distintos.

Conviene tener en cuenta que ni los costes soportados por organizaciones o particulares establecidos en terceros países ni los soportados en terceros países por organizaciones o particulares establecidos en uno de los veintisiete Estados miembros pueden considerarse admisibles en el contexto de la presente convocatoria de propuestas, ya que los proyectos piloto se financian con fondos que están restringidos a los Estados miembros.

¹ Artículos 113, 167 y 172 de las normas de desarrollo.

² En el contexto de este pliego de condiciones, se consideran organismos públicos los organismos cuyos costes, en su totalidad o en parte, son financiados, de oficio, con cargo al presupuesto del Estado, por el gobierno central, regional o local. Estos costes se financian, por tanto, con cargo a los fondos del sector público procedentes de la recaudación fiscal, de sanciones o de tasas reguladas por ley, sin que medie un procedimiento de solicitud que pudiera resultar en la denegación de la dotación financiera. La Comisión considera organismos privados a las organizaciones que dependen de financiación estatal para su existencia y reciben subvenciones todos los años, pero para las que existe, como mínimo, la posibilidad teórica de no percibir fondos un año determinado.

³ Por «como mínimo tres socios» se entiende el coordinador + un mínimo de dos socios.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos admisibles se evaluarán en función de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

1. Conformidad con los objetivos de la convocatoria de propuestas (criterio 1) (0-5 puntos):

Se evaluará la medida en que las actividades propuestas pueden promover los objetivos de la convocatoria de propuestas, a saber:

- el refuerzo y el desarrollo de los programas conjuntos existentes en materia de movilidad y residencia de artistas, permitiendo una cooperación más estructurada y sostenible y, en especial, aumentando la participación de artistas europeos no nacionales (como mínimo tres socios de dos Estados miembros);
- la creación de nuevos programas, formatos o experiencias estructuradas de movilidad conjuntos, en particular mediante la residencia de artistas (como mínimo tres socios de dos Estados miembros).

Los proyectos financiados deberán tratar los siguientes objetivos:

- prever una amplia cobertura geográfica en la Unión Europea y crear oportunidades de movilidad para artistas y profesionales de la cultura procedentes de los países de la UE cuyos programas y planes de apoyo a la movilidad se hayan desarrollado en menor medida;
- impulsar la mejora profesional individual, la creación de capacidades y la exploración a través de encuentros intelectuales, la innovación artística y el compromiso creativo más allá de las fronteras, sin un mandato impuesto;
- dotar a los artistas y los profesionales de la cultura del tiempo y los recursos necesarios para que participen en un diálogo con la comunidad local, interactúen con sus pares y organicen talleres u otras modalidades de formación;
- potenciar la sostenibilidad de los procesos de movilidad a través del apoyo «postmovilidad», por ejemplo, mediante financiación posterior, fondos de postproducción o ayudas a la difusión, incluida la asistencia a los artistas o profesionales de la cultura móviles, para que transmitan sus conocimientos y compartan con sus pares sus experiencias en materia de movilidad;
- incluir procesos de evaluación que se centren en los resultados a más largo plazo, y no en los inmediatos, de los planes de movilidad y que traten de evaluar, por ejemplo, el impacto de la movilidad en el trabajo y la vida de los artistas o los profesionales de la cultura o los beneficios económicos y sociales más amplios de la movilidad.

2. Valor añadido europeo y dimensión europea (criterio 2) (0-5 puntos)

Por lo que respecta al criterio de adjudicación «Valor añadido europeo y dimensión europea» de las actividades propuestas, se evaluarán los factores siguientes:

- la manera en que los objetivos, la metodología y el carácter de la red creada o la cooperación emprendida tengan una perspectiva que vaya más allá de los intereses locales, regionales o nacionales y trate de desarrollar sinergias a escala europea;

- la manera en que la cooperación y la asociación se basen en el intercambio mutuo de experiencias y puedan dar lugar a un resultado final que difiera cualitativamente de la suma de las distintas actividades emprendidas a escala nacional, regional o local, favoreciendo así una verdadera interacción multilateral que promueva la consecución de objetivos comunes.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- promover un enfoque más equilibrado entre la movilidad «saliente» y la «entrante» mediante el aumento del número de artistas o profesionales de la cultura que llegan procedentes de distintas partes de Europa;

- fomentar un panorama más internacional mediante el envío y la acogida de artistas de distintas nacionalidades y el impulso dado a los intercambios y las actividades conjuntas entre ellos;

- facilitar el acceso a la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura de contextos culturales más diversos;

- facilitar el acceso a la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura que procedan de países cuyos programas y planes de apoyo a la movilidad se hayan desarrollado en menor medida.

3. Calidad de las actividades propuestas (criterio 3) (0-5 puntos):

Se trata de la medida en que el proyecto propuesto y las consiguientes actividades se conciben y pueden llevarse a cabo acertadamente y con un alto nivel de excelencia. A este respecto, se evaluarán los factores siguientes:

- las aptitudes y la experiencia de las personas encargadas de la gestión y la ejecución de las actividades;

- la pertinencia de las actividades propuestas en términos de público destinatario o beneficiarios, su repercusión en el público en general y su dimensión social;

- la coherencia entre las actividades propuestas y el presupuesto; así como el carácter detallado del desglose presupuestario;

- la calidad de la solicitud y del presupuesto: seriedad y compleción de la solicitud, claridad y pertinencia de la metodología propuesta, y claridad de la descripción del proyecto en términos de objetivos, actividades y resultados;

- el grado de originalidad, innovación y creatividad de las actividades propuestas;

- la calidad de la metodología destinada a medir el impacto del proyecto.

4. Calidad de la asociación (criterio 4) (0-5 puntos):

La cooperación entre socios de distintos Estados miembros es un aspecto esencial de la presente convocatoria de propuestas. A este respecto, se evaluarán los factores siguientes:

- el carácter y la sostenibilidad de las asociaciones para aportar valor añadido a su apoyo a la movilidad en comparación con las actividades de cada uno de los socios;
- el nivel de cooperación y compromiso de cada uno de los socios en la concepción, la ejecución y la financiación del proyecto: número de socios que participan en el proyecto, distribución geográfica de las organizaciones participantes y su papel real en la cooperación;
- el papel y la contribución de cada socio a la gestión del proyecto: método de gestión aplicado a las actividades propuestas, claridad de las tareas asignadas al personal y descripción clara del papel de cada uno de los socios que participan en el proyecto.

5. Nivel esperado de los resultados (criterio 5) (0-5 puntos):

Las actividades propuestas deben llegar al máximo número posible de personas, tanto directa como indirectamente. A este respecto, se evaluarán los factores siguientes:

- el número de profesionales de la cultura que se espera se beneficien directa e indirectamente de las actividades propuestas;
- el número de los distintos Estados miembros de la UE que se beneficiarán de las actividades propuestas;
- el número de actividades previstas para impulsar la interacción entre los artistas visitantes y las comunidades locales;
- el número de personas (audiencia) al que se espera llegar a través de las actividades organizadas con las comunidades locales.

6. Estrategia de comunicación y difusión (criterio 6) (0-5 puntos):

Los resultados de las actividades propuestas deben difundirse y promoverse adecuadamente más allá de la obligación jurídica de utilizar los logotipos de la UE. A este respecto, se evaluarán los factores siguientes:

- la pertinencia del plan de comunicación y difusión;
- la pertinencia y la idoneidad del presupuesto asignado al plan de comunicación y difusión con respecto al impacto directo e indirecto esperado.

7. Impacto duradero – sostenibilidad (criterio 7) (0-5 puntos):

Se supone que la duración de los resultados y la cooperación generados por los proyectos será la máxima posible y que estos actuarán como factores multiplicadores para otros posibles promotores. A este respecto, se evaluarán los factores siguientes:

- el potencial de las actividades propuestas para dar lugar a una cooperación sostenida y continuada en actividades complementarias o beneficios duraderos a escala europea, así como para contribuir a largo plazo al desarrollo de la cooperación cultural en Europa;

- el potencial de las actividades propuestas para generar otras futuras iniciativas de cooperación cultural.

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en el sitio web siguiente: http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm. Las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y ser presentadas mediante el formulario facilitado a tal fin.